

3100-2024-11-4380

Bucaramanga, 13 de noviembre del 2025.

Señor(a):

ANONIMO -ANONIMO-ANONIMO

Bucaramanga

Asunto: Respuesta a su oficio poda de árboles
Radicado EMAB: E - 2025113293 del 05/11/2025.

Cordial Saludo,

Para la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A.E.S.P es muy importante atender sus peticiones quejas, recursos y/o solicitudes. Le agradecemos por comunicarse y le reiteramos nuestro compromiso por contribuir en una ciudad limpia, próspera, sostenible, innovadora y equitativa.

Pues bien, el pasado 05 de noviembre de 2025 recibimos vía correo electrónico el oficio referido en el encabezado, en el que usted solicita una visita técnica para la evaluación del estado de los árboles de la Institución Educativa Santo Ángel, ubicado en el Municipio de Bucaramanga.

Para el caso, conviene recordar que el servicio público domiciliario de aseo comprende la actividad de poda de árboles del Municipio de Bucaramanga. Dicha actividad se realiza en el marco del "ACUERDO DE LAVADO DE PUENTES PEATONALES Y ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES" suscrito el 07 de marzo del 2019. En el acuerdo, las distintas prestadoras de aseo que operan en Bucaramanga nos distribuimos la poda de los árboles previamente censados.

Así las cosas, es de aclarar que esta prestadora no tiene competencia para realizar visitas técnicas de evaluación del estado de los árboles, No obstante, esta actividad corresponde a la entidad C.D.M.B., Así las cosas, se remitió por competencia su petición a la dicha entidad, en aras de que sea abogado su conocimiento y se profiera una respuesta de fondo en los términos legales. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015.

"Artículo 21: Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Con lo anterior damos por atendida su petición. Tenga en cuenta que contra la presente decisión NO procede ningún recurso, en el entendido de que según el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, solo proceden recursos contra ciertas decisiones, siendo que la suya no se encuentra inmersa en ninguna de las causales que la norma cita.

Atentamente,

SANDRA MILENA ZHER SANDOVAL

Profesional del servicio de Información y Atención al Usuario

Proyectó: Zoraida Velasco Martínez –Auxiliar Administrativo

Anexo: Oficio de traslado 3100-2025-11-4379 de fecha 13/11/2025 C.D.M.B.

Superservicios
Sistema de Atención al Ciudadano
VIGILADOALCALDÍA DE
BUCARAMANGAParque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrera 15 módulo comercial 1 Barrio
Granada, Bucaramanga, Santander, Colombia. • PBX: 607 7000480 - NIT: 804.006.674-8

emabESP



www.emab.gov.co



TR-C017/7760



3100-2025-11- 4379

Bucaramanga, 13 de noviembre del 2025.

Doctor.

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA

Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

CDMB

info@cdmb.gov.co

Bucaramanga.

Asunto: Traslado por competencia **PQR WEB- 2025113293 de fecha 05/11/2025.**

Cordial saludo,

De acuerdo al artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, ésta prestadora le corre traslado del oficio presentado por el Sr. ANONIMO, con el fin de emitir la correspondiente autorización para la poda y/o tala de árboles ubicados en la Institución Educativa Santo Ángel.

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. "

Atentamente,



SANDRA MILENA ZHER SANDOVAL

Profesional Servicio de Información y Atención al Usuario.

Proyecto: Zoraida Velasco Martínez – Auxiliar Administrativo EMAB S.A. ESP.

ADJUNTO PDF: 2025113293 de fecha 05/11/2025.